

El Anexo al Ramo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Comisión de Medio Ambiente
Cámara de Diputados
Noviembre 2012

Qué es el Anexo del Ramo 16?

- La Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Diputados está facultada para efectuar modificaciones y ampliaciones al Ramo 16 del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación que el Ejecutivo envía con el Paquete Económico.

Creación del Anexo

- La primera vez que se creó el Anexo fue en el año 2009, por un acuerdo entre las autoridades ambientales unidas en la ANAAE, con el propósito de bajar recursos a los estados y los municipios para sus proyectos ambientales.
- Los proyectos deberán ser materia del Ramo 16, "Medio Ambiente y Recursos Naturales", con excepción de los que competan a temas relacionados con agua.
- Los recursos se dirigen a proyectos en distintos temas, como:
 - residuos sólidos,
 - ordenamiento ecológico,
 - calidad del aire, cambio climático,
 - áreas naturales protegidas,
 - educación ambiental,
 - bosques y suelos,
 - biodiversidad.
-

Què es la ANAAE?

- La ANAAE es la Asociación Nacional de Autoridades Ambientales que agrupa a las Secretarías de Medio Ambiente de los Estados y a las Procuradurías Ambientales de los Estados y es el vínculo permanente con el Congreso de la Unión y con la Conferencia Nacional de Gobernadores para agilizar los mecanismos legales y presupuestales en materia ambiental para los Estados.

Por qué se creó el Anexo?

- Para atender el tema de medio ambiente
- Para distribuirlo entre las entidades federativas
- Semarnat lo ejecuta a través de sus programas y sus unidades responsables pero los proyectos se aprueban en Cámara de Diputados.

EVOLUCIÓN DEL ANEXO

Cada año se ha incrementado considerablemente el monto de este rubro en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para fortalecer la gestión ambiental en las entidades federativas.

2009	800 MDP
2010	1,350 MDP
2011	1,300 MDP
2012	1,510 MDP

Cómo se integra el Anexo?

- El mecanismo es el siguiente:
- Las secretarías de medio ambiente de los estados remiten los proyectos a la COMARNAT y deben cumplir con los lineamientos establecidos en los “Mecanismos de recepción”

PROCEDIMIENTO

- Posteriormente, la COMARNAT remite su “Opinión al Presupuesto” a la Comisión de Presupuesto.
- En esa opinión se explican las modificaciones y ampliaciones al Ramo 16 .
- se incluye el listado de los proyectos que cumplieron con los “mecanismos o lineamientos de recepción”.
- La Comisión de Presupuesto envía el Anexo a la SHCP para que tenga conocimiento de los proyectos aprobados y posteriormente liberar los recursos a SEMARNAT

- ◉ SEMARNAT es la entidad responsable del recurso, por ello, solicita a cada estado la firma de un convenio de colaboración que debe ser ratificado por el Secretario de SEMARNAT y el gobernador del Estado.